

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2189-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 11 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 443-2018-UNHEVAL-DCTI, de fecha 29.MAY.2018, remite para su aprobación el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Churubamba-Tambogán y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación-EP de Educación Primaria;*

Que, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 0172-2018-UNHEVAL-CCAD, de fecha 29.MAY.2018, luego de revisado y analizado el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Churubamba-Tambogán y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación-EP de Educación Primaria,* emite opinión favorable para su aprobación;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe N° 487-2018-UNHEVAL-AL, del 01.JUN.2018, emite opinión favorable para la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Churubamba-Tambogán y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación-EP de Educación Primaria;* que tiene por finalidad establecer las cláusulas para continuar con el funcionamiento de la Sección Descentralizada que funciona en el Distrito de Churubamba-Tambogán, de la Escuela Profesional de Educación Primaria, la cual tendrá su vigencia hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018, para estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 0598-2018-UNHEVAL y atendiendo a que las demás cláusulas descritas contienen las mismas condiciones que el convenio suscrito anteriormente se considera que no existe imposibilidad legal de suscribir el convenio que se viene proponiendo;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Churubamba-Tambogán y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación-EP de Educación Primaria,* que consta de ocho cláusulas; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0592-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

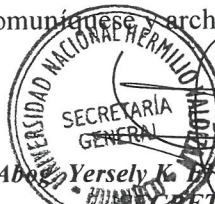
SE RESUELVE

- 1°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Churubamba-Tambogán y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco-Facultad de Ciencias de la Educación-EP de Educación Primaria,* que consta de ocho cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicho convenio sea suscrito por las partes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rector
Rodrigo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abogada Yersely K. GUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
AL-OCI-Transparencia
DCalidad-DCTI-DIGA
RRHH FCE Sección Churubamba-Tambogán
Municipalidad Churubamba-Tambogán
OC OT Archivo

YKFQ/Vam

